

la Mies del Espino, al sitio de Barrera, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide 10 metros de frente por 9 metros de fondo, y junto a la misma dos tejavanas destinadas a gallinero, construida al sur de un terreno con una extensión, incluida la de los edificios, de 83 áreas 76 centiáreas. Linda: Al norte, ría de San Salvador; sur, carretera general; este, Jefatura de Obras Públicas, y oeste, carretera general.

Valoración del lote 1: 74.332.200 pesetas, que se descompone por bienes de la siguiente manera:

- Bien 1: 21.331.800 pesetas.
- Bien 2: 29.299.200 pesetas.
- Bien 3: 23.702.000 pesetas.

Valoración del lote 2: 30.153.600 pesetas.

Tipo para la primera licitación:

Lote 1: 57.741.648 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote 2: 30.153.600 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo para la segunda licitación:

Lote 1: 43.306.236 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote 2: 30.153.600 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por

los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta — Importe en pesetas	Valor de las pujas — Importe en pesetas
Hasta 50.000 .....	500
De 50.001 a 100.000 .....	1.000
De 100.001 a 250.000 .....	2.500
De 250.001 a 500.000 .....	5.000
De 500.001 a 1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 .....	100.000
Más de 10.000.000 .....	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos, una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en la advertencia segunda.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: Con respecto a las fincas 6.452, 6.454 y 6.456, que conforman el lote 1, existe una anotación preventiva de embargo letra C, a favor de la Seguridad Social, que según contestación de la URE 39/01, «el importe de la misma no ha disminuido». Así, la carga registral asciende a 16.590.552 pesetas.

Con respecto a la finca que conforma el lote 2, constan en el Registro de la Propiedad dos hipotecas a favor del Banco Popular (inscripciones novena y undécima), que según contestación del Banco, de fecha 15 de junio de 1999, «la deuda cuyo pago garantizan las hipotecas que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de n/entidad... ha sido satisfecha».

Otras situaciones jurídicas: Consta en el expediente un contrato de arrendamiento entre don Antonio Maza Ponce y «Mazauri, Sociedad Limitada».

Al mismo tiempo, consta en el expediente un contrato de arrendamiento de «Mazauri, Sociedad Limitada», a don Fernando Gabriel Morisio Caffaro y doña María Blanca Sañudo Martínez, sobre las fincas registrales que configuran el lote 1 de esta subasta.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser

examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.—Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio), y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.—De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.—Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición, en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 19 de octubre de 1999.—El Jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.—43.258-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

BILBAO

*Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se acuerda la aprobación inicial de la modificación del plan especial de ordenación de la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Bilbao*

En el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, celebrado el día 14 de octubre de 1999, se acordó la aprobación inicial de la modificación del plan especial de ordenación de la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Bilbao,

y de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, someterla a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción última de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de Bizkaia» y «Boletín Oficial del País Vasco».

La documentación concerniente a dicha modificación, queda a disposición de todos los particulares y organismos que quieran examinarla durante el periodo de información pública en las dependencias de esta Autoridad Portuaria, sita en el paseo del Campo de Volantín, número 37, 48007 Bilbao, en horas hábiles, de lunes a viernes.

Bilbao, 15 de octubre de 1999.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—193.

## Demarcaciones de Carreteras

### ANDALUCÍA OCCIDENTAL

*Expropiaciones de obra 12-SE-3720, autovía de la Plata. CN-630 de Gijón al puerto de Sevilla. Tramo: Venta del Alto-enlace de Gerena. Término municipal de Guillena (Sevilla)*

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, una vez cumplidos los requisitos dispuestos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 359, del 17), en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto señalar en el día, hora y Ayuntamiento que más adelante se indica, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la obra clave 12-SE-3720, autovía de la Plata. CN-630 de Gijón al puerto de Sevilla. Tramo: Venta del Alto-enlace de Gerena (término municipal de Guillena), provincia de Sevilla.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de Guillena o en la Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Guillena:

Día 23 de noviembre de 1999. Fincas 1, 2 y 6, a las diez treinta horas. Finca número 5, a las doce horas.

Día 24 de noviembre de 1999. Fincas 3, 4, 7, 8, 9 y 10, a las diez treinta horas. Finca número 11, a las doce treinta horas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., Emilio Miranda Valdés.—43.299.

## MADRID

### Notificación de actos administrativos

Se comunica a los interesados indicados en la relación final notificación de la propuestas de liquidación de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Alfredo Osona Galán. Expediente: 00199/1998.

Don Ricardo López Martín. Expediente: 00319/1998.

Don Carlos Javier Gil Cámara. Expediente: 00391/1998.

Don Andrés Simón Álvarez. Expediente: 00491/1998.

Don José Juan Fernández Vera. Expediente: 00500/1998.

«Arquitectura y Aplicaciones, Sociedad Anónima». Expediente: 00541/1998.

«Transbomasa, Sociedad Limitada». Expediente: 00555/1998.

Don José Fernández Manzano. Expediente: 00632/1998.

Don Cebrían Alarcón Santos. Expediente: 01532/1998.

«Deportespaña Dos Mil, Sociedad Anónima». Expediente: 01546/1998.

Doña Mercedes Hernández Mora. Expediente: 1549/1998.

Don Segundo Daniel Guacollante. Expediente: 01621/1998.

Don Javier Ortuño Albacete. Expediente: 1501/1998.

Zhu Feng Lei. Expediente: 01683/1998.

Don Juan García Montoya. Expediente: 01736/1998.

Don Antonio Plaza Giménez. Expediente: 01848/1998.

Don Leonardo Martínez Torres. Expediente: 01883/1998.

«Isaba Gestión, Sociedad Limitada». Expediente: 02058/1998.

Don J. Antonio Marqués Castillo. Expediente: 02063/1998.

Doña María Sonia Monje Romero. Expediente: 02093/1998.

Doña Ana Suárez Soto. Expediente: 02095/1998.

Don Benito Ruiz Picazo. Expediente: 02126/1998.

Doña Elisa Isabel Vélez Tinitana. Expediente: 02136/1998.

Don Manuel Barroso Grande. Expediente: 02164/1998.

El Hassan el Fallah. Expediente: 02186/1998.

Don Raimundo Garrido Sánchez. Expediente: 02192/1998.

Don Teodoro Cabrera Gata. Expediente: 02313/1998.

Don Ramón Bruno Suárez. Expediente: 02241/1998.

Doña Fany Yolanda Simbaña Casas. Expediente: 02256/1998.

Doña María del Mar Cobo Quintanilla. Expediente: 02299/1998.

Don Francisco Martínez Palencia. Expediente: 02310/1998.

Don Iván Cañiz Moro. Expediente: 02316/1998.

Don Javier Pastrana Herreros. Expediente: 02322/1998.

Don Pascual Albadalejo Fernández. Expediente: 02336/1998.

Doña Elisa Rodríguez Flórez. Expediente: 02348/1998.

Don Juan Manuel Matías Pérez. Expediente: 02350/1998.

«Iván y Daniel, Sociedad Limitada». Expediente: 02332/1998.

Don Valentín Cabañas Berruguete. Expediente: 02353/1998.

Don Juan Santiago Lau Álvarez. Expediente: 02362/1998.

Don Miguel Ángel Morillas. Expediente: 02369/1998.

Don Guillermo Osma Wakonigg. Expediente: 00793/1999.

Don David Antonio Barbero Miguel. Expediente: 00782/1999.

Doña María Carmen López García. Expediente: 00780/1999.

Don Luis Miguel Cristóbal Antoranz. Expediente: 00775/1999.

Don José Manuel Vicente Prieto. Expediente: 00772/1999.

Doña María Botellero González. Expediente: 00770/1999.

Don Jesús Gómez Rey Torres. Expediente: 00762/1999.

Don Álvaro Calvo Ballesteros. Expediente: 00756/1999.

Don Ernesto Piqueras Juárez. Expediente: 00745/1999.

Don Sebastián Fernández Borrue. Expediente: 00733/1999.

Don Ignacio García Ojeda. Expediente: 00640/1999.

Don Alfredo Amor San Martín. Expediente: 00618/1999.

«Queserías La Abulense, Sociedad Anónima». Expediente: 00552/1999.

Doña Pilar González Díaz. Expediente: 00811/1999.

Don Rigoberto Frías Gentil. Expediente: 0598/1999.

Don Óscar Megía Chamorro. Expediente: 00804/1999.

Don Juan José Nieto Paz. Expediente: 00797/1999.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—42.673.